CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
Ejercicio 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), referido al ejercicio económico de 2013.

El municipio de Baeza se encuentra situado a 48 kilómetros de Jaén, cuenta con cuatro núcleos de población: Puente del Obispo, La Yedra, Las Escuelas y Baeza que es la capital. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 16.302 habitantes.

El presupuesto del ayuntamiento para 2013, prevé unos créditos para gastos de 18.305.392,79 € y unas previsiones de ingresos de 18.820.044,40 €, y en consecuencia, presenta un superávit de 514.651,61 €. El anexo de personal que se une junto al presupuesto, contiene 181 plazas (93 de personal funcionario y 88 laborales).

El ayuntamiento presta los servicios públicos de manera directa a través de la propia entidad local, de dos organismos autónomos y de una sociedad mercantil de capital íntegramente público. Además, participa en seis consorcios.

Las principales conclusiones obtenidas, para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general

El presupuesto del ejercicio 2013 entró en vigor con un retraso de 204 días sobre la fecha límite prevista en el art. 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Antes de entrar en vigor estuvo vigente el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, que se aprobó sin evaluar el objetivo de estabilidad, incumpliendo el art. 7 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y el art. 15 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria (REP).

La liquidación del presupuesto se aprobó el 4 de abril de 2014, con un retraso mínimo de 4 días.

La cuenta general se aprueba el 20 de octubre de 2014, con 20 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 212 del TRLRHL.

Por otra parte, la entidad local ha rendido la cuenta general de 2013, el 27 de octubre de 2014, cumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Modificaciones presupuestarias

En el presupuesto se han contabilizado modificaciones presupuestarias por 3.519.425,04 €, que suponen un incremento de un 19% de los créditos inicialmente aprobados.

Se ha detectado que dos transferencias de crédito fueron aprobadas con posterioridad a la finalización del ejercicio 2013, por 80.362,13 €. Este retraso en la aprobación implica que se reconocieron obligaciones presupuestarias en el capítulo 2, por al menos 24.329,13 €, sin que hubiese crédito presupuestario a 31 de diciembre de 2013.

La falta de tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias en el propio ejercicio y los errores manifestados, evidencian carencias en la planificación de la actividad municipal que limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Control Interno

Las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2013, incumplen el art. 10 de la LOEPSF, al no establecerse en ellas los instrumentos y procedimientos necesarios para su adecuación a la aplicación de los principios contenidos en la misma.

Además, también incumplen el art. 9 del RD 500/1990, al no regularse la forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Personal

Las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 “Gastos de personal” tienen una tendencia decreciente a lo largo del horizonte temporal 2013-2011, suponiendo una reducción del 10% en 2013 con respecto a 2011.

El ayuntamiento no tiene los elementos necesarios para llevar a cabo la gestión y el control del personal, ya que no dispone de registro de personal, Relación de Puestos de Trabajo (RPT) ni organigrama actualizado en 2013.

La plantilla no incluye una plaza de personal eventual, incumpliendo el art. 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Estos incumplimientos dificultan la eficiente asignación del personal del ayuntamiento, que permitiría tener más en cuenta las necesidades de la organización y el coste de los servicios públicos que se prestan, para garantizar la eficacia y calidad de los mismos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por otra parte, se informa de la existencia de 31 trabajadores laborales que vienen prestando servicios al ayuntamiento de manera ininterrumpida desde varios ejercicios. Hay que destacar que, al menos, 4 mantenían una relación continua con la entidad desde antes del ejercicio 2000. Con este procedimiento se están conculcando los principios de publicidad y concurrencia para el acceso a la función pública (art 91.2. LRBRL).

En nueve informes de la intervención, correspondientes a nueve procesos selectivos, se informa que se incumplen los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, tal y como establecen los arts. 91 y 103 de la LRBRL. Además, cuatro de estos procesos se corresponden con la contratación de trabajadores que llevaban varios años con contratos temporales e ininterrumpidamente prestando servicios para el ayuntamiento.

Gastos

Durante el ejercicio fiscalizado, se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el pleno el 21 de junio de 2013, previo informe de la intervención, correspondiente a 38 facturas por un total de 94.882,65 €. El expediente se tramita sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” tenía un saldo inicial, a 1 de enero de 2013, de 5.239,20 €, incrementándose a 34.664,72 € a final del ejercicio.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

Ingresos

Los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 representan el 59% de los derechos totales del ejercicio 2013.

La Junta de Andalucía solicita el reintegro de una subvención concedida por 743.055,28 €, y con fecha 30 de julio de 2013 se aprueba el fraccionamiento de su pago, debiendo abonar el ayuntamiento 1.421.738,14 €, incluyendo los intereses de demora y recargos.

Endeudamiento financiero

El endeudamiento a largo plazo, con entidades de crédito, a 31 de diciembre de 2013, era de 10.026.922,20 €. No obstante, el importe contabilizado en la cuenta general es de 7.521.497,39 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La diferencia se debe, principalmente, a que el ayuntamiento contabiliza una operación a corto plazo, cuando en realidad es a largo plazo.

La póliza de crédito por importe de 3.070.000,00 € se contrata por un periodo superior al año.

Hay que destacar que, en esta póliza de crédito, se había dispuesto a final del ejercicio, 2.489.058,42 €. La diferencia entre la deuda contabilizada y la real, a 31 de diciembre, es de 580.941,58 €, que se ha contabilizado como si se hubiese dispuesto, incrementándose indebidamente los fondos líquidos y la deuda municipal por dicho importe.

Esta operación se formalizó con informe del Interventor emitido en el ejercicio anterior, y por tanto, extemporánea al control realizado**.** Por otra parte, se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos, y el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Además, no se cumple art. 50 TRLRHL, al concertarse la operación para el pago de nóminas y otros gastos y no encontrarse el presupuesto del ejercicio 2013 aprobado.

Deudas con las Administraciones Públicas

Las deudas con Administraciones Públicas del ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2013, ascienden a 2.190.459,11 €. El mayor importe, 1.399.952,57 €, corresponde al reintegro de una subvención concedida por la Junta de Andalucía para la rehabilitación de la "Casa Consistorial Alta".

Tesorería

El ayuntamiento utiliza 39 cuentas corrientes, lo que representa un volumen de cuentas elevado para la gestión de los recursos públicos de la entidad.

Se recomienda aplicar políticas de racionalización del gasto público y de mejora de la gestión del sector público, reduciendo el número de cuentas bancarias que utiliza el ayuntamiento, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, establecida en el art. 7 de la LOEPSF y mejorar el control de los fondos líquidos.

El importe total del Estado de Tesorería según la Cámara de Cuentas de Andalucía, es de 181.915,56 €. Sin embargo, en la cuenta general el importe reflejado es de 762.857,14 €. La diferencia de 580.941,58 €, se debe a que el ayuntamiento contabiliza como fondos líquidos el importe no dispuesto de una póliza de crédito, por importe total de 3.070.000,00 €.

A la fecha de realización de los trabajos de campo, la corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería, por lo que se incumple el art. 187 del TRLRHL.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Remanente de tesorería

La evolución del remanente de tesorería para gastos generales es la siguiente:

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2011	-9.002.733,87	-
2012	-2.829.613,80	- 69
2013	-2.473.037,17	- 13

La entidad ha facilitado un detalle nominativo de acreedores del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, cuya cuantía total difiere con respecto a la que figura en el remanente de tesorería, en 25.336,06 €.

Se recomienda aplicar políticas de racionalización del gasto público y depurar la relación nominal de acreedores, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, establecida en el art. 7 de la LOEPSF y así mejorar el control de los recursos públicos.

Los pagos pendientes de aplicación realizados desde el año 2003 hasta el 2007 y que debieron recogerse en sus presupuestos, no han sido regularizados posteriormente lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios y por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación. La aplicación de tales criterios, supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 1.489.866,96 €, es decir 550.637,37 €, más que lo recogido en el remanente de tesorería.

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

La entidad local cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto, en la aprobación y liquidación del presupuesto.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46